



Secretaría de
Hacienda

CONSTRUYENDO
FUTURO

RESOLUCIÓN No. 831 - - - DE 2021

“Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje”

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 1673 del 25 de Junio de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 39º “Viáticos y Gastos de Viaje” del Decreto 0754 de 2020 *“No se podrán imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad, ni viáticos y gastos de viaje a contratistas, salvo que se estipule así en el respectivo contrato. (...)”*

Que se suscribió Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión Nro. 221 de 2.021, con **LUIS ALEXIS CLAVIJO RIAÑO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. **17.585.806**; cuyo objeto es: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE FISCALIZACIÓN, COMPONENTE FISCALIZACIÓN OPERATIVA, DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RENTAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (TÉCNICO EN ASESORIA INFORMÁTICA)”**

Que de conformidad con lo establecido en el Numeral 2º *específicas* parágrafo “Obligaciones” del Contratista” del contrato de prestación de servicios como técnico operativo para el apoyo a la gestión en los procesos de fiscalización operativa de la secretaria de Hacienda del Departamento de Arauca Nro. 221 De 2020, establece en el estudio previo en los Numerales: 9). Desplazarse fuera del municipio de Arauca y/o del Departamento, bajo las directrices y requerimientos del supervisor del contrato para el cumplimiento de los fines del objeto contractual de la secretaría de Hacienda Departamental.

Que dentro del Contrato Prestación de Servicios como técnico administrativo Nro. 221 de 2021, Parágrafo primero de la Cláusula cuarta *“Valor y Forma de Pago”* prevé: Basándose en el Decreto Departamental número 0754 de 2020, en su artículo 43: en cuanto a los gastos generales (viáticos y gastos de viaje) la suma será fijada de acuerdo a la normatividad Vigente, decreto 1175 de 2020 expedida por el Departamento de la Función Pública, en el cual se fijan las escalas de viáticos, y estos serán pagados por la Administración Departamental previa presentación del Acto Administrativo que autoriza la Comisión, certificado de permanencia y autorización del supervisor. En los casos en donde el desempeño de funciones sea en lugar diferente a la sede habitual de trabajo. Los viáticos serán cancelados con cargo al Rubro **1204072845526070 FORTALECIMIENTO A LAS ESTRATEGIAS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS TRIBUTOS DEPARTAMENTALES MEDIANTE LA FISCALIZACIÓN Y AUDITORIA TRIBUTARIA PARA EL INCREMENTO DEL RECAUDO EN LAS RENTAS PROPIAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA** y la fuente de financiación **1204072845526070 - 066 FORTALECIMIENTO A LAS ESTRATEGIAS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS TRIBUTOS DEPARTAMENTALES MEDIANTE LA FISCALIZACIÓN Y AUDITORIA**



Secretaría de
Hacienda

CONSTRUYENDO
FUTURO

831 - - -

RESOLUCIÓN No.

DE 2021

“Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje”

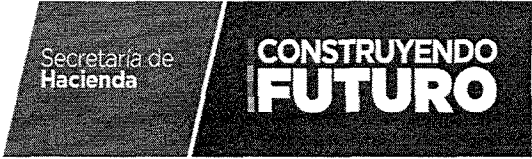
TRIBUTARIA PARA EL INCREMENTO DEL RECAUDO EN LAS RENTAS PROPIAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (FUENTE DE FINANCIACIÓN: PARTICIPACIÓN DEL IVA ANTIGUAS INTENDENCIAS Y COMISARIAS).

Que **LUIS ALEXIS CLAVIJO RIAÑO** identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro.17.585.806, quién se desempeña Como como técnico de apoyo a la gestión de los procesos de fiscalización operativa – de la Dirección de Gestión de Rentas de la secretaria de Hacienda Departamental, quien requiere realizar desplazamiento al municipio Saravena (Arauca), los días 25 al 28 de marzo del 2021, con la finalidad de realizar Inspección, control, verificación, fiscalización a productos gravados con Impuesto al Consumo (Cigarrillos, Licores, vinos, operativos y similares y cervezas), a los Establecimientos relacionados con producción, almacenamiento, expendido, distribución, Vendedores al por mayor y al detal, Comercializadores, Transportadores y Tenedores de productos gravados con el impuesto al consumo, así mismo realizar sensibilizaciones en temas relacionados con identificación de licores ilegales, y la normativa que rige el impuesto al consumo, estas actividades se realizaran en conjunto con los aliados estratégicos (Ejército Nacional, Policía Nacional y otras autoridades), en sus puestos de control ubicados en la jurisdicción del municipio antes mencionado, para de esa manera dar cumplimiento al plan anual de fiscalización de la secretaria de Hacienda Departamental, el cual tiene el objetivo de hacerle Frente al creciente fenómeno del contrabando y evasión fiscal y elusión de los Impuestos Departamentales.

Con fundamento en lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Comisionar a **LUIS ALEXIS CLAVIJO RIAÑO** identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro.17.585.806,quién se desempeña Como Técnico de apoyo al Grupo de Fiscalización Operativa – de la Dirección de gestión de Rentas de la Secretaria de Hacienda Departamental, para que se traslade al municipio de Saravena (Arauca), los días 25 al 28 de marzo del 2021, con la finalidad de realizar Inspección, control, verificación, fiscalización a productos gravados con Impuesto al Consumo (Cigarrillos, Licores, vinos, operativos y similares y cervezas), a los Establecimientos relacionados con producción, almacenamiento, expendido, distribución, Vendedores al por mayor y al detal, Comercializadores, Transportadores y Tenedores de productos gravados con el impuesto al consumo, así mismo realizar sensibilizaciones en temas relacionados con identificación de licores ilegales, y la normativa que rige el impuesto al consumo, estas actividades se realizaran en conjunto con los aliados estratégicos (Ejército Nacional, Policía Nacional y otras autoridades), en sus puestos de control ubicados en la jurisdicción del municipio antes mencionado, para de esa manera dar cumplimiento al plan anual de fiscalización de la secretaria de Hacienda Departamental , y fortalecer las estrategias de control y seguimiento de los tributos departamentales mediante la fiscalización y auditoria tributaria para el incremento del recaudo en las Rentas propias del



RESOLUCIÓN No. 831 - - - DE 2021

“Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje”

Departamento de Arauca; con viáticos a razón de: **NOVENTA MIL VEINTISÉIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$ 90.026.50)**, por día pernoctado. El último día se le reconocerá solamente el 50% del valor diario de viáticos, previo cumplimiento de las formalidades de ley.

PARÁGRAFO: El comisionado se desplazara en el Vehículo Oficial Toyota HILUX de Placas OET-618.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el reconocimiento y pago de los viáticos, el comisionado deberá presentar constancia de permanencia e informe de comisión.

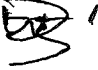
ARTÍCULO TERCERO: Con base a la presente Resolución, los viáticos serán cancelados con cargo al Rubro **1204072845526070 FORTALECIMIENTO A LAS ESTRATEGIAS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS TRIBUTOS DEPARTAMENTALES MEDIANTE LA FISCALIZACIÓN Y AUDITORIA TRIBUTARIA PARA EL INCREMENTO DEL RECAUDO EN LAS RENTAS PROPIAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA** y la fuente de financiación **1204072845526070 - 066 FORTALECIMIENTO A LAS ESTRATEGIAS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS TRIBUTOS DEPARTAMENTALES MEDIANTE LA FISCALIZACIÓN Y AUDITORIA TRIBUTARIA PARA EL INCREMENTO DEL RECAUDO EN LAS RENTAS PROPIAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (FUENTE DE FINANCIACIÓN: PARTICIPACIÓN DEL IVA ANTIGUAS INTENDENCIAS Y COMISARIAS)**. Por un valor Total de **TRESCIENTOS QUINCE MIL NOVENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$315.092.75)**. Con respaldo en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2021-00993 del 24 de marzo de 2021.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Arauca (Arauca), a los 25 MAR 2021

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


DANIEL ENRIQUE GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
Secretario de Hacienda Departamental

Proyectó: Diego Alejandro Carrillo Chávez 
Apoyo Profesional SHD.

